REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2015 00983 00

Téngase en cuenta el certificado de tradición del vehículo objeto de cautela, aportado por el demandante (fls. 35 y 36).

Previo a decretar la aprehensión del vehículo automotor distinguido con las placas MSM-026, el Despacho requiere a la parte actora para que indique el lugar donde se dejará provisionalmente el rodante una vez sea capturado, señalando el nombre del parqueadero, dirección, teléfonos de contacto y persona responsable. Lo anterior, toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Seccional Bogotá, no tiene convenios vigentes con ningún parqueadero para el depósito de los vehículos objeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:

ESTADO No. 41 Hoy 11 MAR 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

WGG